

CONVENIO DE CRÉDITO CON CHECOSLOVAQUIA

DECRETO EJECUTIVO No. 723 de 2 de mayo de 1981

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 101 de 12 de mayo de 1981

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA En uso de sus facultades,

Decreta:

Artículo 1.-Ratifícase el Convenio de apertura de Línea de Crédito otorgado por la República Socialista de Checoslovaquia a la República de Nicaragua hasta por la cantidad de Veinte Millones de Dólares (US\$ 20,000,000.00), suscrito con fecha 4 de abril de 1980.

Artículo 2.-El presente Decreto entrará en vigencia hoy, desde el momento de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su publicación posterior en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y uno. "Año de la Defensa y la Producción".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL. **Sergio Ramírez Mercado. Daniel Ortega Saavedra. Rafael Córdova Rivas.**